

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 105

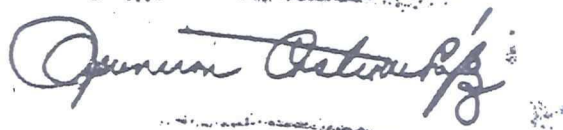
Presentada por Administración:

Serie 2012-2013

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 227, SERIE 2009-2010, A LOS EFECTOS DE CORREGIR LAS CABIDAS DE LAS DOS FAJAS DE TERRENO ROTULADAS COMO "CAMINO MUNICIPAL" Y DESCRITAS EN DICHA ORDENANZA, DE UNA FINCA PROPIEDAD DE SEDCORP, INC.

- Por Cuanto** : El día 14 de abril de 2010, se aprobó la Ordenanza Número 227, Serie 2009-2010, para autorizar al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o el funcionario que el designe a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, comparezca en escritura pública a aceptar dos fajas de terreno radicadas en el Barrio Mamey de Guaynabo, Puerto Rico, con cabidas de 1311.8504 y 16834.5760 metros cuadrados rotuladas como "camino municipal" en el plano de inscripción según lo establecido en el caso ante la Administración de Reglamentos y Permisos Número 89-16-G-414-SPLS para la formación de diez lotes, de los cuales cuatro serán dedicados a uso público, dos como "caminos municipales" y dos como "fajas verdes" del Departamento de Recursos Naturales, de una finca propiedad de SEDCORP, Inc.
- Por Cuanto** : Las cabidas de las dos fajas de terrenos radicadas en el Barrio Mamey de Guaynabo, Puerto Rico, según consta en la Ordenanza 227, Serie 2009-2010 son incorrectas ya que en lugar de cabidas de 1311.8504 y 16834.5760 metros cuadrados, debió indicarse cabidas de 3295.3278 y 794.5235 metros cuadrados.
- POR TANTO** : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 13 DE FEBRERO DEL 2013.**
- Sección 1ra.** : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Ordenanza 227, Serie 2009-2010, aprobada por esta Legislatura el día 14 de abril de 2010 y por el Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo el día 23 de abril de 2010, para describir las cabidas de las dos fajas de terreno rotuladas como "camino municipal" y a ser aceptadas por el Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo con cabidas de 3295.3278 y 794.5235 metros cuadrados, respectivamente.
- Sección 2da.** : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Héctor O'Neill García, el día 21 de febrero de 2013.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Héctor O'Neill García', written in a cursive style.

Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Miguel A. Negrón Rivera
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 105, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 13 de febrero de 2013.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Miguel Negrón Rivera
Carmen Báez Pagan
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Nicole M. Martínez Martínez
Luis A. Rodríguez Díaz
Aída M. Márquez Ibáñez
Ángel L. O'Neill Pérez

Lilliana Vega González
Guillermo Urbina Machuca
Carlos H. Martínez Pérez
Javier Capestany Figueroa
Natalia Rosado Lebrón
Carlos M. Santos Otero
Omar Llopiz Burgos
Andrés Rodríguez Rivera

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de febrero de 2013.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 21 de del mes de febrero de 2013.


Secretaria Legislatura Municipal